

Montevideo, 05 de julio de 2004.

Sr. Director o Jefe de

Pongo en su conocimiento que el Consejo de Educación Secundaria en Sesión N° 34 de fecha 30 de junio de 2004, dictó la siguiente Resolución:

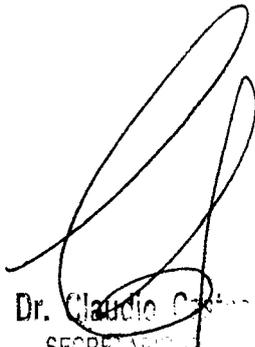
VISTO: el exp.3/7228/04 por el que se remite copia del texto de la Ley N° 17.765 que designa con el nombre de **Doctor Alberto Gallinal Heber** al Liceo Rural de Cerro Pelado, Departamento de Rivera;

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

Dar a publicidad el texto de la Ley N° 17.765 de fecha 14/4/03, por la que se designa con el nombre de **Doctor Alberto Gallinal Heber** al Liceo Rural de Cerro Pelado, Departamento de Rivera.

Vco. 

Dac.:VF


Dr. Claudio Castiglioni
SECRETARIO
Consejo de Educación Secundaria

//

Poder Legislativo

LEY N° 17.765

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

Decretan

Artículo Único.- Designase con el nombre "Doctor Alberto Gallinal Heber" al Liceo Rural ubicado en el paraje Cerro Pelado, 6a. Sección Judicial del departamento de Rivera, dependiente del Consejo de Educación Secundaria (Administración Nacional de Educación Pública).

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 14 de abril de 2004.



JOSÉ AMORÍN BATLLE
Presidente



HORACIO S. LURDA

Secretario